Página 1 de 6 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

San José del Guaviare 04 de abril de 2023

Señor (a) mayor
ANDREA PAOLA RODRIGUEZ SERRANO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7
Calle 15 No. 15ª 33
Villavicencio Meta

ASUNTO: informe de supervisión de contrato No. 084-7-200150-22 Mes reportado MARZO 2023.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/03/2023**	**Hasta**	**31/03/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2022-121236 REGI7 17.2 del 16/12/2022, el señor mayor WILSON GOMEZ GARZÓN, obrando en calidad de jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7 (E), nombró como supervisor del contrato a la señora teniente CLAUDIA MARCELA MEJÍA ÁLVAREZ jefe de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare; así mismo mediante Acta Nro. 023 del 27 de febrero de 2023, la señora Teniente CLAUDIA MARCELA MEJÍA ÁLVAREZ le hace entrega de la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare al señor Intendente CRISTIAN ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ, como quiera que la señora oficial por disposición del mando institucional fue destinada a laborar a otra unidad policial.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: contrato** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 3**

1. Informe de supervisión de contrato correspondiente al mes de diciembre tiempo comprendido entre el 16/12/202 al 31/12/2022, presentado mediante radicado oficial GS-2023-000621-DEGUV de fecha 04/01/2023.
2. Informe de supervisión de contrato correspondiente al mes de enero tiempo comprendido entre el 01/01/2023 al 31/01/2023, presentado mediante radicado oficial GS-2023-001457-REGI7 de fecha 05/02/2023.
3. Informe de supervisión de contrato correspondiente al mes de febrero tiempo comprendido entre el 01/02/2023 al 28/02/2023 mediante radicado oficial GS-2023-002791-REGI7 de fecha 05/03/2023.

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	084-7-200150-22

Fotocopia del original

Página 2 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Prestación de servicios de apoyo diagnóstico laboratorio clínico de baja, mediana y alta complejidad, fisioterapia, fonoaudiología, terapia física integral, audiometría, logo audiometría para los usuario y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento del Guaviare
Contratista	**NUEVA SALUD INTEGRAL**
Representante legal	
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor inicial $20.124.400
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Valor adición $5.000.000
Valor total del contrato u orden de compra	Valor total $25.124.400
Plazo de ejecución inicial	3 MESES Y 15 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	16/12/05/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/03/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Ejemplo: cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) …	NO	Para el mes MARZO el contrista radico facturación con parafiscales al día

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Prestación de servicios de apoyo diagnóstico laboratorio clínico de baja, mediana y alta complejidad, fisioterapia, fonoaudiología, terapia física integral, audiometría, logo audiometría para los usuario y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento del Guaviare. **CAPACIDAD OPERATIVA**: el contratista deberá contar con la suficiente técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de las capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos) portafolios de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requerida) Cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7. **PERSONAL REQUERIDO:** enfermera profesional, con capacitación y entrenamiento debe presentar certificado especifico en toma de citología cérvico uterino y VPH, ofrecidos durante el tiempo de ejecución del contrato.	SI	CUMPLE

Es copia del original ca.gallego

El contratista se compromete a prestar en forma integral la prestación de servicios de apoyo diagnóstico de prevención y detección precoz de cáncer de cuello uterino, toma de citologías y VPH en la cuidad de san José del Guaviare.

Elementos, equipos y accesorios: para la realización del procedimiento debe ser suministrada por la entidad contratada y por cada una usuaria debe ser 1 kit para la toma de citología y un kit de toma VPH desechable, el oferente deberá certificar la tenencia de los equipos para la realización del procedimiento y cumplimiento con el objetivo del contrato y en la misma certificación manifestar que cuenta con la ficha técnica de los equipos y los manuales vigentes.

El contratista deberá sostener las tarifas ofrecidas apoyo diagnóstico de prevención y detección precoz de cáncer de cuello uterino, toma y lectura de citologías y VPH durante el plazo de ejecución del contrato

Sala de espera: la entidad contratada deberá certificar que cuenta con una sala de espera, deberá garantizar la divulgación del servicio mediante afiches alusivos a la detección temprana de cáncer de cuello uterino con los horarios de atención

Tiempos de entrega de resultados: los resultados de los exámenes deberán ser entregados máximo ocho (8) días posterior a la realización de los mismos.

el resultado de la citología se entregará solamente a la usuaria a quien se le tomo el examen para garantizar la confidencialidad de los resultados, en sobre debidamente marcado en el formato de hoja de citología cérvico uterino con registro de esquema de tamización, antecedentes clínicos, observaciones de quien realiza la toma, interpretación de resultado de la citología al usuario

El contratista fijara en ligar visibles el horario de entrega de los resultados para usuarias de la unidad prestadora de salud Guaviare y podrá utilizar los medios de comunicación de los que dispone la Policía Nacional en cada una de las ciudades en las que se preste el servicio, para ofertar el servicio todo se realizara previa coordinación con la responsable de promoción prevención.

Reporte del examen: el reporte debe ser firmado por el profesional que realizo la lectura citología uterina. Si el reporte es negativo para lesión epitelial o glandular y fue objeto de segunda lectura por control de calidad o es positivo para lesión epitelial o glandular debe estar firmado por medico patólogo que realizo la segunda lectura con el reporte correspondiente.

A la entrega de resultados: realizar las recomendaciones a la usuaria para continuar esquema de tamizaje 1-1-3 y que la usuaria entregue el reporte a médico general de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 donde es atendida habitualmente, quien realizara registro en el sistema de SISAP de reporte y recomendaciones.

Archivo de exámenes: la entidad contratada deberá guarguar un archivo con copia de los exámenes realizados, en caso de que sea requerido por usuario (perdida hurto o caso fortuito únicamente).

Resultados que no son reclamados: por la usuaria en un tiempo superior a 30 días luego de la toma de citología deberán ser entregados a la líder de promoción y prevención correspondiente a fin de que sea ellos los encargados de ubicar a las usuarias y hacer la respectiva entrega

Sistema de información: la entidad contrato debe enviar los días 25 de cada mes base de datos para el cargue de indicadores. La información requerida debe enviarse en cuadro Excel para el correo electrónico del responsable de área de promoción y prevención con la siguiente información: fecha del día y toma de muestra citología VPH, nombre y apellido completos número de documento de identidad, resultado si es primera vez o de control teléfono de la usuaria.

El contratista debe tener protocolo de bioseguridad para mitigar el impacto que genera la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 de acuerdo a la normatividad vigente que establezca el Ministerio de Salud y protección social en cuanto a uso de elementos de protección personal y bioseguridad, gestión ambiental y accidente de trabajo de riesgo biológico.

Reportes anormales: para los resultados anormales se debe contactar a la usuaria y ser direccionada con la responsable de programa de promoción y mantenimiento de la salud de la Unidad prestadora de servicios de salud del Guaviare, igualmente el contratista deberá hacer llegar los resultados a la líder del programa mediante un archivo Excel al correo electrónico deguv.upres@policia.gov.co

Es copia del original 05 gallego

Atención al usuario, el contratista debe garantizar una línea de atención al usuario para solucionar los requerimientos de los mismo, con respecto al servicios ofertados, asignación de citas previa coordinación con el supervisor del contrato Disposición final: residuos peligrosos: el contratista asegurara que los terceros contratados para el transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos y especiales generados en las actividades de servicios de salud, tengan los respectivos permisos y/o licencias ambientales vigente emitidas por autoridad ambiental competente. Para lo cual entregara al supervisor del contrato copia de dichos documentos de todos y cada uno de los terceros que realiza actividades de gestión de residuos peligrosos y especiales. El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato. Con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte de debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 reporte de incidente y eventos adversos que se adjunta al presente estudio previo. Cumplimiento de la implementación del sistema de gestión de SST conforme a lo establecido en la Resolución No. 0312 de 13/02/2019 Capitulo III articulo 16 para empresas de más de 50 trabajadores clasificados en Riesgo I.II, III, IV y V y de 50 o menos trabajadores con riesgo IV o V expedida por el ministerio del trabajo.		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A fecha 31/03/2023 el contrato en tiempo va ejecutado al 65%

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 7 – Unidad Prestadora de Salud Guaviare pagará el valor a favor del contratista, en la ciudad de San José del Guaviare en pagos mensuales, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas del contratante, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesorero Nacional situé los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución, por consiguiente la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético al correo central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando código CUPS y el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información sebe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando, número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético los soportes objeto de cobro de cada uno de las atenciones presadas a los usuarios.

Para el caso de prestación de servicios de salud. El contratista realizará la pre-radicación de la factura a través del módulo web del contratante denominado – RADICACION DE CUENTAS MEDICAS, el supervisor del contrato gestionará por medio de central de cuentas de la Unidad la asignación de usuario y contraseña a la IPS.

Se tendrá en cuenta para la radicación de cuentas médicas lo establecido en la guía “lineamientos para la radicación y obligación de cuentas médicas (1AR-GU-0002)

Documentos requeridos:
- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley
- Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor
- Copia del soporte de cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios
- Autorización del servicio en original
- Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativo al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Copia del original a.gallego

Si el contratista no presenta factura dentro del término de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes.
La presentación de las facturas por los servicios causados deberá realizarse dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la presentación de los servicios.

PARAGRAFO PRIMERO: AUDITORIA DE CUENTAS: La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla – única – central de cuentas del contratante, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoría como se indica en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARAGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS: En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CAUSALES DE NO PAGO

Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

OBJECIONES Y GLOSAS

El Decreto 4747 de 2007 “por la cual se regulan aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago, define en su artículo 22 el Manual único de Glosas, devoluciones y respuestas que expida el Ministerio de Salud será de obligatoria adopción por todas las entidades. Dicho Manual fue expedido mediante la Resolución 3047 de 2008, la cual fue adicionada por la Resolución 416 de 2009, creando la causal de glosa por incumplimiento de metas de cobertura y oportunidad.

Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago.

En caso de presentarse objeciones transitorias, están serán emitidas por el Médico Auditor dentro de los tiempos establecidos por la Ley 1438 de 2011 en su artículo 57. Si una vez verificada la cuenta, el médico auditor determina que hay una no conformidad que afecta en forma parcial o total el valor de la factura por prestación de servicios de salud, actuará dentro de los tiempos establecidos según la Ley 1438 de 2011 “Por medio de la cual se reforma el sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones” en su artículo 57 “tramite de glosas”

Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formulas nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser canceladas dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas (en este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de Sanidad Policial, que no debe superar los sesenta (60) días hábiles posteriores a la radicación).
Las objeciones se cancelarán en la medida que están sean aclaradas o soportadas de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente (Manual único de glosas, devoluciones y respuestas – Resolución 3047 de 2008 modificada por la Resolución 416 de 2009.)

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 438 del 19 de enero de 2011.

Vista copia del original en talleg

NOMBRE BENEFICIARIO: NUEVA SALUD INTEGRAL IPS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO POPULAR
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 110-054-12431-8
OFICINA: SAN JOSE DEL GUAVIARE

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 25.124.400,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 9.948.778,00	49.43%
Valor total facturado	$ 9.948.778,00	49.43%
Valor facturado pendiente de pago	$6.458.514,00	15.5%
Valor pagado	$ 9.948.778,00	65%
Valor pendiente de entrega	$8.717.108,00	35%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
004 16/02/2023	$7.071.451	08/03/2023	$7.071.451	89 facturas	$6.458.514	$612.937	Consultar SECOP II o tesorería de la unidad

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

Durante el mes de marzo se realizó adición al contrato, por valor de $5.000.000

5. **RECOMENDACIONES**

Se le recomienda al contratista, efectuar una verificación minuciosa de la facturación.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	No se presentaron incumplimientos

Atentamente,

Intendente **CRISTIAN ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ**
Supervisor Contrato 084-7-200150-22
deguv.upres@policia.gov.co
3507113815

Fiel copia del original ca gallego